

Calculadora de Impacto Regulatorio (Reglas de Operación)

INSTRUCCIONES:

- La Calculadora de Impacto Regulatorio deberá llevarse a cabo a través del servidor público nombrado como Responsable Oficial de Mejora Regulatoria.
- El presente formato le ayuda a identificar si la propuesta regulatoria se exenta o requiere realizar un Análisis de Impacto Regulatorio.

Correo electrónico *

yestrella@queretaro.gob.mx

Nombre del Sujeto Obligado *

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro

Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria *

LIC. GUADALUPE YUNUEN ESTRELLA GALINDO

Nombre de la Propuesta Regulatoria *

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA "DESPENSAS PARA PERSONAS SUJETAS A SISTENCIA SOCIAL O EN ESTADO DE VULNERABILIDAD" Y SUS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

Fecha de envío: *

Deberá capturar la fecha en que envía el formulario a la CMER.

DD MM AAAA

15 / 02 / 2023

I. DATOS GENERALES

Seleccione el tipo de regulación: *

- Norma de carácter general.
- Acuerdo que crea un Programa Estatal y sus Reglas de Operación.

II. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta: *

- 1. ¿La propuesta regulatoria crea o establece obligaciones para los particulares?
- 2. ¿La propuesta regulatoria modifica obligaciones para los particulares?
- 3. ¿La propuesta regulatoria hace más estrictas las obligaciones vigentes?
- 4. ¿La propuesta regulatoria crea o modifica trámites o servicios?
- 4.1 ¿La propuesta regulatoria simplifica o elimina algún procedimiento administrativo de un trámite?
- 5. ¿La propuesta regulatoria reduce o restringe derechos ya adquiridos por los particulares?
- 6. ¿La propuesta regulatoria reduce o restringe prestaciones ya adquiridos por los particulares?
- 7. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos de los particulares?
- 8. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar las obligaciones de los particulares?
- 9. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar las prestaciones de los particulares?
- 10. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los trámites que se ofrecen a los particulares?
- Ninguna de las anteriores.

III. APARTADO PARA REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS EMITIDOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

A) Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria. (Realizar una descripción clara y precisa de la propuesta regulatoria).

Brindar apoyos a personas sujetas de asistencia social con despensas de forma gratuita para mejorar su condición social.

B) Explique el problema que pretende solucionar la propuesta regulatoria. (Describir de forma clara y concisa el problema que se pretende resolver con la publicación de la propuesta regulatoria). *

Beneficiar el desarrollo de la familia, así como impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y el fortalecimiento de los valores a efecto de elevar la calidad de vida de la población.

C) Describa el o los objetivos generales de la propuesta regulatoria. (Capturar los objetivos generales que contiene la propuesta regulatoria).

El objetivo del programa "Despensas para Personas Sujetas a Asistencia Social o en Estado de Vulnerabilidad" es brindar atención a personas sujetas de asistencia social con despensas de forma gratuita para mejorar su condición social.

D) Fundamento jurídico que regula la emisión de la propuesta regulatoria.

El artículo 1ro de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 4to en su párrafo tercero, donde establece el derecho de toda persona a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 3ro, y en relación al artículo 4to de la Ley de Asistencia Social, junto con la Ley de Asistencia Social del Estado de Querétaro, que en su artículo 2 señala al Poder Ejecutivo del Estado como aquel que deberá proporcionar, en forma prioritaria, servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia, en correlación con el artículo 4to, que señala que el poder Ejecutivo le corresponde organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social dentro de su jurisdicción territorial, y el artículo 7 fracción X señala los servicios básicos de salud en materia de asistencia social, siendo uno de ellos la orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y población de zonas marginadas.

La misma ley de Asistencia social del estado de Querétaro en sus artículos 10 y 12 señala que, la coordinación del sistema de asistencia social estará a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, y a través de este Organismo, se realizarán diversas acciones respecto de la asistencia social en materia de salubridad general.

Por su parte el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su EJE 1 denominado SALUD Y VIDA DIGNA, tiene como objetivo la ampliación e incremento del acceso a los servicios de salud para la ciudadanía, y para cumplir con el mismo se plantean como el tercer reto que el Estado se encuentre en los primeros diez lugares en alimentación Nutritiva y de Calidad, para lo cual se considera una de las líneas estratégicas la implementación de programas de alimentación para niños, niñas, adolescentes y población vulnerable. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro tiene como funciones las de promover el bienestar social, prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo de la familia y las localidades, así como impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y el fortalecimiento de los valores a efecto de elevar la calidad de vida de la población de acuerdo con el artículo 2 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

En términos del artículo 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se consideran ayudas sociales los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, y serán autorizadas por los titulares de las Dependencias o Entidades conforme al artículo 54 de la Ley en comento, por lo que corresponde a la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro aprobar los planes y programas de actividades que desarrolla el Sistema, de conformidad con los artículos 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 54 fracción II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, el 76 y 80 Bis, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 8 fracción I de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

E) ¿Se consideró alguna otra alternativa para regular la solución de la problemática, explique. *
?

Por otra alternativa se entiende otro tipo de regulación o incluso no emitir la propuesta regulatoria.

no se considero otra ya que para brindar el apoyo como entidad se necesita la autorización del presupuesto de forma anual, por lo que no era posible implementar un servicio, sin embargo en ningún momento se planteo omitir el programa de Despensas ya que ha tenido gran aceptación de la ciudadanía, y sobre todo, es indispensable para acercar una alimentación complementaria a familias que habitan en las localidades clasificadas de media, alta y muy alta marginación en el estado de Querétaro.

Para medir el impacto de la propuesta regulatoria enfocada a Reglas de Operación, responda lo siguiente: *

F) En términos de la propuesta regulatoria ¿Cuál es la población beneficiada con la propuesta regulatoria?

Todos los habitantes o familias que habitan en las localidades y/o AGEB clasificadas de media, alta y muy alta marginación en el estado de Querétaro, de acuerdo a CONAPO, o con medio, alto y muy alto índice de rezago social en el estado de Querétaro de acuerdo al CONEVAL y personas que habitan en las inmediaciones de las localidades en las que se operará el programa, independientemente del grado de marginación o de rezago social.

G) En términos de la propuesta regulatoria ¿Cómo se regula la ayuda que ofrece el Programa? *

Se realiza estudio Socioeconómico a la persona solicitante y se otorga el apoyo de forma bimestral.

H) En términos de la propuesta regulatoria ¿Cuál es la autoridad encargada de implementar, verificar e inspeccionar el Programa y sus Reglas de Operación? *

Cuando se trate de dos o más autoridades diferentes, describirlas.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, a través de la Coordinación de Asistencia Social adscrita a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social será el área responsable de las acciones correspondientes al control del Programa.

El Programa podrá ser auditado por los organismos fiscalizadores competentes, tales como la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, entre otros; para lo que el personal asignado para atenderlas proporcionará las facilidades para llevar a cabo los trabajos correspondientes y la documentación, así como considerar como acciones de mejora, las observaciones y recomendaciones realizadas al Programa.

I) ¿Existe algún indicador para evaluar el logro de los objetivos del Programa y sus Reglas de Operación? *

Los indicadores de Propósito y Componente 2 (Servicios Asistenciales para la población vulnerable), en la Actividad 2.3 (Atención a Personas Vulnerables Solicitantes de Asistencia Social) están contenidos en el Programa Operativo Anual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, correspondiente a Atención a Personas Vulnerables solicitantes de Asistencia Social.

IV. ANEXOS

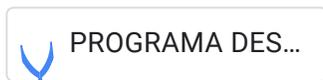
Adjunte la versión electrónica de la suficiencia presupuestal o viabilidad financiera emitida por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

(Adjuntar el archivo en formato PDF)



Adjunte la versión electrónica de la propuesta regulatoria.

(Adjuntar el archivo en formato PDF)



El formulario se creó en Gobierno Estatal de Queretaro.

Google Formularios